

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Ana Milena Álvarez Solano C.C 43.208.047
DEMANDADA	Lácteos el Galán S.A Nit 900.062.7414-1
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00352 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Adiciona Auto autoriza entrega Depósito Judicial

En el trámite de la referencia, el 04 de diciembre de 2023, se recibió en el correo electrónico institucional del despacho, escrito del apoderado de la demandada en el cual solicita, sea adicionado en el auto fechado del 30 de noviembre de 2023 en el cual se aceptó el desistimiento de la demanda, en el sentido de considerar, como fue puesto de presente en memorial radicado el 29 de noviembre de 2023, que el título judicial, consignado por la parte demandada LÁCTEOS EL GALÁN S.A., por valor de \$ 3.175.823.33, deberá ser pagado por acuerdo entre las partes al abogado John Jairo Sierra Lopera identificado con C.C Nro. 71.311.541 de Medellín.

CONSIDERACIONES

Al tenor de lo previsto en el artículo 287 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, “los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término”.

Verificada la solicitud del desistimiento, se advierte que en dicho escrito se hacer referencia al Depósito judicial, y verificado el sistema de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se advierte depósito No. 413230003967920 por valor de \$ 3.175.823.33.

Por ende, procede la adición de la providencia emitida el 30 de noviembre de 2023 y se autoriza la entrega del depósito judicial al profesional del derecho Jhon Jairo Sierra Lopera.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: ADICIONAR el auto proferido el 30 de noviembre de 2023, en el sentido de ordenar la entrega del Depósito Judicial No.41.230003967920 por valor de **\$3.175.823.33**, al abogado JHON JAIR SIERRA LOPERA identificado con C. C. No. 71.311.541.

Tercero: Requerir al beneficiario del depósito judicial, para que aporte copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la cuenta bancaria, en el evento que elija el pago con abono en cuenta o indique de manera expresa, si desea cobrarlo de manera presencial, en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c9a44a143420d08f3dc382aab0eb8c4d55cb5398f06426ee29ebabc2930722**

Documento generado en 05/12/2023 01:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>